

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 136

10 de abril de 2025

Presentada por la señora *Soto Aguilú*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad, implementación y cumplimiento de los Códigos de Orden Público adoptados por los municipios; evaluar el impacto de estos códigos en la seguridad pública, el desarrollo económico local, el turismo y la calidad de vida comunitaria; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Códigos de Orden Público Municipales son herramientas normativas adoptadas por los gobiernos locales para garantizar la convivencia pacífica, fomentar ambientes seguros, proteger la calidad de vida ciudadana y promover el desarrollo económico y turístico ordenado. Estas regulaciones cubren aspectos diversos como horarios de funcionamiento comercial, restricciones sobre consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, niveles permitidos de ruido, manejo adecuado del tránsito vehicular, y otros elementos cruciales para mantener la armonía y seguridad dentro de los límites municipales.

En los últimos años, numerosos municipios alrededor de Puerto Rico han adoptado estos códigos, buscando establecer un balance apropiado entre el derecho ciudadano al descanso, seguridad y bienestar general, con las necesidades económicas

del sector comercial, turístico y de entretenimiento local. Sin embargo, la implementación de estos códigos ha generado debates sobre su efectividad real, tanto en términos de seguridad pública como en los posibles efectos negativos en la actividad económica y turística, especialmente en sectores que dependen de actividades nocturnas o recreativas.

Diversas comunidades han manifestado preocupaciones relacionadas con inconsistencias en la aplicación de los códigos, falta de transparencia en los procesos sancionatorios, y cuestionamientos sobre la adecuación de estas regulaciones frente a realidades económicas cambiantes. Además, existen inquietudes legítimas sobre el impacto que estas restricciones pueden tener en los ingresos de pequeños y medianos comerciantes, el empleo local y el atractivo turístico de las regiones urbanas y rurales.

Ante este contexto, resulta indispensable que el Senado de Puerto Rico lleve a cabo una evaluación integral sobre la efectividad práctica y el impacto social, económico y turístico de los Códigos de Orden Público Municipales. La investigación permitirá identificar áreas de fortaleza y debilidades, así como promover la uniformidad y razonabilidad de estas regulaciones, garantizando que contribuyan efectivamente a mejorar la calidad de vida ciudadana sin comprometer innecesariamente el desarrollo económico local y la competitividad turística.

Esta investigación deberá abordar aspectos específicos, incluyendo la consistencia en la aplicación y fiscalización de los códigos, la percepción ciudadana sobre su efectividad, el impacto económico y social en sectores comerciales sensibles, y posibles recomendaciones para mejorar estas regulaciones de manera equilibrada, justa y efectiva.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de
- 2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad,

1 implementación y cumplimiento de los Códigos de Orden Público adoptados por los
2 municipios; evaluar el impacto de estos códigos en la seguridad pública, el
3 desarrollo económico local, el turismo y la calidad de vida comunitaria. La
4 investigación deberá incluir, pero no se limitará a:

5 a) El impacto real y medible de estos códigos en la seguridad pública,
6 convivencia ciudadana y calidad de vida comunitaria.

7 b) La uniformidad y consistencia en la implementación y fiscalización de los
8 códigos por parte de las autoridades municipales.

9 c) Las repercusiones económicas y turísticas derivadas de la aplicación de los
10 Códigos de Orden Público en sectores comerciales y de entretenimiento locales.

11 d) La percepción ciudadana sobre la efectividad de estas regulaciones y su
12 aceptación comunitaria.

13 e) Recomendaciones específicas dirigidas a mejorar la efectividad, justicia y
14 razonabilidad de estas regulaciones, asegurando el equilibrio entre seguridad
15 pública, calidad de vida ciudadana y desarrollo económico local.

16 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos,
17 conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de noventa (90)
18 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

19 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
20 aprobación.